



Resolución Administrativa N° 90 2015-ITP/OGA

Callao, 20 OCT. 2015

VISTOS:

El Memorando N° 1601-2015-ITP/DGTTDC, emitido por la Dirección General de Transferencia Tecnológica y Desarrollo para el Consumo; el Informe N° 491-2015-ITP-OGA/ABAST, emitido por el Responsable de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, el Memorando N° 3777-2015-ITP/OGPP, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 440-2015-ITP/OGA-AC, emitido por la Oficina General de Administración; y;

CONSIDERANDO:

Que, según se desprende del N° 1601-2015-ITP/DGTTDC, emitido por la Dirección General Transferencia Tecnológica y Desarrollo para el Consumo, existe la necesidad de ejecutar gastos destinados a efectivizar las necesidades de atención de las actividades a desarrollarse con motivo del Seminario Internacional "Innovaciones en la Cadena Productiva de la Acuicultura" a realizarse entre los días 29 y 30 de octubre del 2015, por lo cual la Dirección General Transferencia Tecnológica y Desarrollo para el Consumo, ha solicitado un fondo por Encargo ascendente a S/. 5,000.00 (Cinco mil y 00/100 nuevos soles), cuyo plazo de ejecución será los días 22 y 23 de octubre de 2015, a nombre del señor Victor Alejandro Médina Palomino de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE
Donaciones y Transferencias	0017	23.27.11.99	S/. 5,000.00
TOTAL			S/. 5,000.00

Que, mediante Memorando N° 3777-2015-ITP/OGPP de fecha 20 de octubre de 2015, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto se adjunta el Certificado de Crédito Presupuestario por la suma de S/ 5,000.00 nuevos soles;

Que, conforme a lo previsto en el numeral 40.1 del Art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 30 de abril del 2009, establece que el "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, situación que se configura en el presente caso;

Que, mediante Informe N° 491-2015-ITP/OGA/ABAST el Responsable de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, opina favorablemente respecto a la solicitud de Encargo de la Dirección General Transferencia Tecnológica y Desarrollo para el Consumo, señalando que dicha adquisición de bienes y servicios son materia de restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, sustentado en la necesidad de contratación de una serie de servicios, como coffee break, acondicionamiento del auditorio, contratación del servicio de equipos audiovisuales, mobiliario, entre otros, siendo estos servicios contratados normalmente con condiciones de pago al contado, con proveedores que incluso no cuentan con Registro Nacional de Proveedores, dada la propia realidad de la localidad;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 3279, de fecha 20 de octubre de 2015, emitida por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se otorga la disponibilidad presupuestal de conformidad con el artículo 77 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema de Presupuesto y el artículo 13 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01;

Que, por lo expresado corresponde autorizar la ejecución de gasto en la modalidad de Encargo, a nombre del señor Víctor Alejandro Médina Palomino;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 40.1 del Art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, la Directiva N° 03-2014-ITP/SG "Procedimiento para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuentas bajo la modalidad de Encargo al personal del Instituto Tecnológico de la Producción", aprobado por Resolución de Secretaría General N° 005-2014-ITP/SG y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción, aprobado por Resolución Ministerial N° 344-2012-PRODUCE;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la ejecución del gasto en la modalidad de Encargo, destinado a la adquisición de bienes y servicios: contratación de coffee break, acondicionamiento del auditorio, contratación del servicio de equipos audiovisuales, mobiliario, entre otros, solicitado por la Dirección General de Investigación Tecnológica para la Transformación Pesquera, con motivo del Seminario Internacional "Innovaciones en la Cadena Productiva de la Acuicultura" a realizarse entre los días 29 y 30 de octubre del 2015, con plazo de ejecución los días 22 y 23 de octubre de 2015.

Artículo 2°.- La ejecución del gasto bajo la modalidad de Encargo aprobada, asciende al monto de S/. 5,000.00 (Cinco mil y 00/100 Nuevos Soles), conforme al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE
Donaciones y Transferencias	0017	23.27.11.99	S/. 5,000.00
TOTAL			S/. 5,000.00

Siendo responsable del gasto el servidor del ITP, señor VICTOR ALEJANDRO MEDINA PALOMINO, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 09848679 a cuyo nombre se girará el respectivo cheque.

Artículo 3°.- El plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, será dentro de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

Artículo 4°.- El egreso que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1 de la presente Resolución será con cargo al Presupuesto Institucional 2015, Unidad Ejecutora: Instituto Tecnológico de la Producción, Meta 17, Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias.

Artículo 5°.- La autorización otorgada en la presente Resolución no convalida actos o gastos que no se cñan a la normatividad vigente que resulte aplicable.

Artículo 6°.- Publicar la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (www.itp.gob.pe) .

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.

Ing. LEONARDO PEDRO ACUÑA ULLOA
Jefe de la Oficina General de Administración